

**PERMISO DE OBRA MENOR  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**  
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

**REGIÓN DEL BÍO BÍO**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	RURAL
--	-------

NUMERO DE PERMISO
178-FA
FECHA
06/12/2013
ROL S.I.I
1046-9

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.A.V.S. 5,1,4 y 6.1.11 N° 7933 de fecha 23/08/2013  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° JS-1388 de fecha 14-08-2013  
 E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar **PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL**

para el predio ubicado en calle /avenida /camino **BRICENO**  
 Nº 2979 Lote Nº 14 Manzana A Sector JUAN PABLO II  
URBANO Zona H3

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.			
MUÑOZ ILLESCA NILDA MAGDALENA	7271023-1			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.			
-----	-----			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.			
-----	-----			
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.			
JIMENEZ HERNANDEZ JORGE FRANCISCO	15854505-5			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.			
-----	-----			
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.			
JIMENEZ HERNANDEZ JORGE FRANCISCO	15854505-5			
<b>NIVEL</b>	<b>DESTINO</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>M2</b>	<b>SUBTOTAL</b>
1	HABITACIONAL	E4	24,20	1.868.748
2	HABITACIONAL	E4	49,00	3.783.829
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN				
<input type="checkbox"/> SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.				
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN PROVISORIA				
<input type="checkbox"/> CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO		NUEVO DESTINO		
<input type="checkbox"/> GENERA NUEVAS UNIDADES		TIPO DE NUEVAS UNIDADES		
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>		73,20	<b>5.652.577</b>	
BOLETA	4657812	FECHA	06/12/2013	VALOR \$
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			112,92	D.F.L. N° 2
<b>SI</b>				

**NOTAS :**

1	Este permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.
2	Se acoge al Art. 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referido a ampliaciones de Viviendas Sociales.-
3	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de AMPLIACION DE OBRA MENOR VIVIENDA SOCIAL, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.
4	De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.-
5	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).

JAG / CBG / gams

  
**JUAN ANDREOLI GONZALEZ**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES